

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

Junta de Plaza y Guarnición de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Inspección de primera Enseñanza de León.—Circular.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

#### CIRCULAR NUMERO 23

Recordando las normas dadas sobre conservación de la ganadería y prohibiendo el sacrificio de terneras.

Habiéndose ordenado por la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola según circular publicada en este periódico oficial el día 22 de Octubre próximo pasado, que se adoptaran severas medidas para la conservación de la ganadería; ya por este Gobierno

civil y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria en circular número 56, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 28 de dicho mes, se daban normas por las que se restringía el sacrificio de hembras.

No obstante quedar vigente cuanto se disponía en la citada circular en relación con el sacrificio de hembras en condiciones de producción; estimando altamente beneficioso ampliar las mismas no solamente para los intereses ganaderos de esta provincia, sino para las de las regiones próximas, en donde han sido tan enormes los destrozos ocasionados por las hordas marxistas en tan importante riqueza nacional y con el fin de que en su día con la rapidez posible puedan sustituirse los efectivos ganaderos de las mismas, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, he acordado prohibir terminantemente el sacrificio de terneras tanto en los Mataderos como en domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, los cuales vigilarán por cuantos medios estén a su alcance para que se cumpla inflexiblemente cuanto se ordena sobre el

particular, estando obligados tanto éstos como las demás Autoridades a comunicar a este Gobierno civil cualquier infracción, para sancionarla debidamente.

León, Segundo Año Triunfal, 27 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

### Junta de Plaza y Guarnición de León

#### ANUNCIO

El día 9 del próximo mes de Agosto se reunirá la Junta de Plaza y Guarnición de esta capital, a las once horas para la compra de los artículos que más abajo se relacionan con destino a la Plaza de Astorga durante los meses de Agosto y Septiembre próximo.

Lo que se hace saber por el presente para que los comerciantes interesados hagan sus ofertas y entregarlas en pliego cerrado hasta las diez horas de dicho día en la Secretaría del Parque de Intendencia de esta plaza, donde también podrán enterarse de las condiciones de pago, plazos de entrega de artículos y todos los datos referentes al concurso.

León, 25 de Julio de 1937.—El Secretario, Restituto Camino.

#### Artículos a comprar

Leña.  
Carbón vegetal.  
Paja larga.  
Paja pienso.

RECAUDACIÓN  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Anuncio*

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del ejercicio de 1937, en período voluntario, durará desde el primero de Agosto próximo, hasta el diez de Septiembre siguiente, ambos inclusive, según determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros 31 días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas, se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario el pago solo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisface durante los diez días últimos de dicho mes, solo tendrá que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día primero del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete en los primeros treinta y un días de Agosto próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Septiembre siguientes, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

*Partido de Astorga*

Astorga se recaudará los días 23 al 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Benavides id., 11 y 12 id.  
Brazuelo id., 10 y 11 id.  
Castrillo de los Polvazares id., 13 y 14 id.  
Carrizo id., 11 y 12 id.  
Hospital de Orbigo id., 14 id.  
Lucillo id., 11 y 12 id.  
Luvego id., 14 y 15 id.  
Llamas de la Ribera id., 11 y 12 id.  
Magaz id., 4 y 5 id.  
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.  
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.

San Justo de la Vega id., 8 y 9 id.  
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.  
Santa Marina del Rey id., 6 y 7 id.  
Santiagomillas id., 9 y 10 id.  
Turcia id., 13 y 14 id.  
Truchas id., 14 y 15 id.  
Valderrey id., 16 y 17 id.  
Val de San Lorenzo id., 10 y 11 id.  
Villagatón id., 2 y 3 id.  
Villamejil id., 6 id.  
Villabispo de Otero id., 14 id.  
Villarejo id., 17 y 18 id.  
Villares id., 15 y 16 id.

*Partido de La Bañeza*

La Bañeza se recaudará los días 21 al 25 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones id., 13 y 14 id.  
Bercianos del Páramo id., 9 y 10 id.  
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.  
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.  
Castroalbón id., 14 y 15 id.  
Castrocontrigo id., 16 al 18 id.  
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.  
Destriana id., 24 y 25 id.  
La Antigua id., 15 y 16 id.  
Laguna Dalsa id., 4 y 5 id.  
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.  
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.

Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 id.  
Pozuelo del Páramo id., 23 y 24 id.  
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.  
Quintana del Marco id., 14 y 15 id.  
Regueras de Arriba, 21 y 23 id.  
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.  
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.  
San Adrián del Valle id., 25 al 26 id.  
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 id.  
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.  
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.  
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.

Santa María de la Isla id., 15 id.  
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.  
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.  
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.  
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.  
Villamontán id., 10 y 11 id.  
Villazala id., 23 y 24 id.  
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

*Partido de León*

Armunia se recaudará el día 14 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.  
Chozas de Abajo id., 1 y 2 id.  
Carrocera id., 4 y 5 id.  
Cimanes del Tejar id., 8 y 9 id.  
Cuadros id., 13 y 14 id.  
Garrafe id., 7 y 8 id.  
Gradefes id., 18 al 21 id.  
Mansilla Mayor id., 28 id.  
Mansilla de las Mulas id., 26 y 27 id.  
Onzonilla id., 3 y 4 id.  
Rioseco de Tapia id., 15 y 16 id.

Sariego id., 15 y 16 id.  
San Andrés del Rabanedo id., 19 y 20 idem.  
Santovenia id., 6 id.  
Valdefresno id., 1 y 3 id.  
Valverde de la Virgen id., 12 y 13 idem.  
Vega de Infanzones id., 11 id.  
Vegas del Condado id., 5 al 7 id.  
Villadangos id., 5 id.  
Villalambre id., 9 y 10 id.  
Villasabariego id., 12 y 13 id.  
Villaturiel id., 9 y 10 id.

*Partido de Murias de Paredes*

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.  
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.  
Las Omañas id., 10 y 11 id.  
Láncara de Luna, id. 16 y 17 id.  
Los Barrios de Luna id. 18 y 19 id.  
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.  
Riello id., 20 y 21 id.  
San Emiliano id., 3 y 4 id.  
Santa María de Ordás id., 21 y 22 idem.  
Soto y Amío id., 15 y 16 id.  
Valdesamario id., 11 id.  
Vegarienza id., 22 y 23 id.  
Villablino id., 13 y 14 id.

*Partido de Ponferrada*

Ponferrada se recaudará los días 21 al 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 id.  
Bembibre id., 13 y 14 id.  
Benusa id., 15 y 16 id.  
Borrenes id., 4 y 5 id.  
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.  
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.  
Carucedo id., 7 y 8 id.  
Castropodame id., 11 y 12 id.  
Congosto, id. 9 y 10 id.  
Cubillos del Sil id. 15 y 16 id.  
Encinedo id. 10 y 11 id.  
Folgooso id. 12 y 13 id.  
Fresnedo id. 14 y 15 id.  
Igüena, id. 3 y 4, id.  
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.  
Molinaseca id. 13 y 14 id.  
Noceda, id. 9 y 10 id.  
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.  
Priaranza, id. 9 y 10 id.  
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 15 idem.  
San Esteban de Valdeusa, id. 11 y 12 idem.  
Toreno, id., 13 y 14 id.

*Partido de Riaño*

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.  
Acededo, id. el 20 id.  
Boça de Huérgano, id. 10 y 11 id.  
Burón id. 20 y 21 id.  
Cistierna id. 14 al 16 id.



Crémenes, id. 6 y 7 id.  
 Lillo, id. 17 y 18 id.  
 Maraña, id. 21 id.  
 Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.  
 Pedrosa del Rey, id. 10 id.  
 Prado de la Guzpeña, id. 3 id.  
 Prioro, id. 3 id.  
 Renedo de Valdetuejar, id. 1 y 2 id.  
 Reyero, id. 19 id.  
 Salamón, id. 11 id.  
 Sabero, id. 13 id.  
 Valderrueda, id. 4 y 5 id.  
 Vegamián, id. 11 y 12 id.

#### Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Almanza, id. 16 y 17 id.  
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.  
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.  
 Canalejas, id. 18 id.  
 Castrotierra, id. 18 id.  
 Cea, id. 17 y 18 id.  
 Cebanico, id. 25 y 26 id.  
 Cubillas de Rueda, id. 18 id.  
 El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.  
 Escobar de Campos, id. 12 id.  
 Galleguillos, id. 9 y 10 id.  
 Gordaliza, id. 10 id.  
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.  
 Joara, id. 13 id.  
 Joarilla, id. 6 y 7 id.  
 La Vega de Almanza, id. 19 y 20 id.  
 Saelices del Río, id. 23 y 24 id.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 3 idem.  
 Santa María del Monte de Cea, idem 26 idem.  
 Valdepolo, id. 9 y 10 id.  
 Vallecillo, id. 19 id.  
 Villamartín de Don Sancho, id. 21 idem.  
 Villamol, id. 11 id.  
 Villamoratiel, id. 16 id.  
 Villaselán, id. 9 y 10 id.  
 Villaverde Arcayos, id. 11 y 12 id.  
 Villazanzo, id. 13 y 14 id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los días 19 y 20 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Algadefe, id. 7 y 22 id.  
 Ardón, id. 18 y 19 id.  
 Cabrerros, id. 1 id.  
 Campazas, id. 9 id.  
 Campo de Villavieja, id. 8 id.  
 Castilfalé, id. 30 id.  
 Castrotierra, id. 10 id.  
 Cimanes de la Vega, id. 8 y 29, id.  
 Corbillos, id. 2 y id.  
 Cubillas, id. 1 id.

Fresno de la Vega, id. 23 y 24 id.  
 Fuentes de Carbajal, id. 13 id.  
 Gordoncillo, id. 12 y 13 id.  
 Gusendos, id. 15 id.  
 Izagre, id. 7 id.  
 Matadeón, id. 10 y id.  
 Pajares de los Oteros, id. 3 y 4 id.  
 Matanza, id. 28 id.  
 San Millán de los Caballeros, id. 2 idem.  
 Santas Martas, id. 5 y 6 id.  
 Toral de los Guzmanes, id. 11 y 28 id.  
 Valdemora, id. 12 id.  
 Valderas, id. 19 al 22 id.  
 Valdevimbre, id. 20 y 21 id.  
 Valverde Enrique, id. 7 id.  
 Villabraz, id. 11 id.  
 Villacé, id. 6 id.  
 Villademor, id. 1 y 22 id.  
 Villafer, id. 9 id.  
 Villaornate, id. 10 id.  
 Villamandos, id. 23 y 10 id.  
 Villamañán, id. 12 y 13 id.  
 Villanueva de las Manzanas, id. 23 y 24 idem.  
 Villaquejada, id. 3 y 27, id.

#### Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Arganza, id. 11 y 12 id.  
 Balboa, id. 16 y 17 id.  
 Barjas, id. 18 y 19 id.  
 Berlanga, id. 21 y 22 id.  
 Cacabelos, id. 13 y 14 id.  
 Camponaraya, id. 10 y 11 id.  
 Candín, id. 18 y 19 id.  
 Carracedelo, id. 11 y 12 id.  
 Corullón, id. 3 y 4 id.  
 Fabero, id. 3 y 4, id.  
 Oencia, id. 5 y 6 id.  
 Paradaseca, id. 7 y 8 id.  
 Peranzanes, id. 9 y 10 id.  
 Sancedo, id. 10 y 11 id.  
 Sobrado, id. 15 y 16 id.  
 Trabadelo, id. 16 y 17 id.  
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.  
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.  
 Vega de Valcarce, id. 21 y 22 id.  
 Villadecanes, id. 13 y 14 id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 del próximo mes de Agosto sitio el de costumbre.

Boñar, id. 9 y 10 id.  
 La Ercina, id. 6 y 7 id.  
 La Robla, id. 25 y 26 id.  
 Matallana, id. 6 y 7 id.  
 Santa Colomba, id. 8 id.  
 Valdepiélagos, id. 5 id.  
 Vegaquemada, id. 16 id.

## NOTAS

1.<sup>a</sup> En los días señalados para la cobranza del tercer trimestre del ejercicio de 1937, se cobrarán igualmente las cuotas atrasadas y los recibos del impuesto de Plagas del Campo, correspondientes al citado año.

2.<sup>a</sup> Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos recaudadores, y entregar una certificación reintegrada haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 26 de Julio de 1937.—El Arrendatario, M. Mazo.—V.º B.º: El Tesorero, Miguel Alvarez.

## Inspección Provincial de Primera Enseñanza de León

### CIRCULAR

Se recuerda a los señores Maestros de esta provincia, que todos los escritos que remitan a la Sección Administrativa y a la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, deben llevar la fecha correspondiente al Calendario Gregoriano, añadiendo (Segundo Año Triunfal), según dispone la Orden del 15 del actual (*Boletín Oficial* del 16).

León, 27 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Purificación Merino.—El Jefe de la Sección Administrativa, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de I. Pública, Teófilo García.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Castrocabón

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se anuncia para su provisión, bajo las normas siguientes:

1.º La dotación es de 4.000 pese-

tas anuales, a percibir por trimestres vencidos.

2.º El plazo de presentación de instancias, es el de diez días, y a las mismas habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento que estará legalizada para los que no sean naturales de la provincia.

b) Título, copia o recibo de que el solicitante acredite pertenecer a los escalafones de Secretarios, en cualquiera de sus tres categorías, sin que sea necesario tal justificación para los que no pertenezcan al Cuerpo.

c) Certificado-informe de buena conducta social, política, religiosa y moral, expedidas por las respectivas autoridades, o sea Alcaldes, Párrocos y Comandancia de la Guardia Civil de las residencias de los interesados en los dos últimos años.

d) Declaración jurada de que no han pertenecido a ninguna agrupación del Frente Popular, ni han emitido su voto en favor del mismo.

e) Para los que concursen y se hallen al frente de Secretarías, o que actualmente se hallen vacantes, pero las hubieren ocupado anteriormente, informe de los Alcaldes en relación a su actuación, y los que hubieren cesado, razón por la que el cese se decretó. En ese mismo informe se hará constar la actuación política y profesional del interesado.

3.º Los demás méritos y circunstancias que el interesado estime conveniente determinar, para que sean tenidas en cuenta por la Corporación.

4.º Condición obligatoria, para el que resulte nombrado, de residir en la cabeza de Ayuntamiento, y si ocupa otra Secretaría, acreditar al tomar posesión que ha renunciado a la que venía ocupando.

5.º Certificado de antecedentes penales, acompañando también a la instancia.

Se reserva la Corporación al derecho, aparte de todo, de realizar por sí las investigaciones oportunas de cada concursante, que serán apreciadas dentro de las normas legales.

Castrocalbón, 22 de Julio de 1937.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

*Ayuntamiento de  
Campazas*

Confeccionado el repartimiento ge-

neral de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos partes personal y real, que ha de regir durante el año actual de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación debida.

Campazas, a 24 de Julio de 1937.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Según manifiesta a esta Alcaldía el vecino de esta villa Miguel Alvarez Panizo, el día 17 del actual se ausentó de la casa paterna, sin su permiso, su hijo Florencio Alvarez González, de 16 años de edad y estatura aproximada de 1,600 m., de color trigueño, pelo negro; viste pantalón y chaqueta de pana negra, y calza alpargatas. En su consecuencia, se encarga a las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, su busca, y, caso de ser habido, lo reintegren a la casa paterna.

Castropodame, a 23 de Julio (Segundo Año Triunfal) de 1937.—El Alcalde, Daniel Iglesias.

*Ayuntamiento de  
Villademor de la Vega*

Ha comparecido en esta Alcaldía D. Felipa de la Fuente, viuda y vecina de esta villa, manifestando que el día 13 del corriente desapareció de su domicilio su hijo Asterio Fernández de la Fuente, de 14 años de edad. El expresado chico estaba en el próximo pueblo de Toral de los Guzmanes para apacentar ganados, en casa del vecino Federico Astorga, y al venir a ésta a mudarse, no ha vuelto a casa de su patrón, desapareciendo, ignorándose las causas y paradero.

Señas: Estatura regular a su edad, rubio, ojos castaños, nariz aguileña; viste pantalón de pana añadido, chaqueta de dril y calza sandalias.

Por ello ruego a las Autoridades y cuantas personas sepan su paradero

lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos. Villademor de la Vega, 22 de Julio de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde Evaristo Vázquez.

*Ayuntamiento de  
Soto y Amío*

Se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas del ejercicio de 1936, para la aprobación provisional, y las de los ejercicios de 1930 al 1935, ambos inclusive, para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Soto y Amío, 26 de Julio de 1937.—El Alcalde, A. Lorenzana.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Formados los padrones de edificios sin acometida al alcantarillado público, rótulos y escaparates, rodaje de carros por la vía pública, uso del alcantarillado público, perros, canalones y bicicletas, se hallan expuestos por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Ponferrada, 27 de Julio de 1937.—El Alcalde, Antonio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Candín*

Formado por las correspondientes Juntas el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año con arreglo a los preceptos del art. 461 del Estatuto municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Candín, 24 de Julio de 1937.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937